	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA **SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL FIAB E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL / DIRECCION TÉCNICA DE INFRAESCTRUCTURA AMBIENTAL**	Hoja 1 de 3 Fecha: 20 04 2026 (DD MM AA) Contrato No. 2858 de 2025

ACTA DE AMPLIACION No.1 DE SUSPENSION No.1 CONTRATO No. CAR-CM-2858-2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

* Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
* Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
* Fecha prevista de reinicio.
* Relación de personal y maquinaria inactiva.

En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada y bajo su exclusiva responsabilidad.

2. El Contratista deberá informar y remitir copia de la presente acta a la Compañía Aseguradora, una vez sea suscrita.

3. Reiniciado el contrato, el Contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remitir a la Secretaría General y Asuntos Legales para su aprobación, los certificados de ampliación de la garantía única pactada por el término de la suspensión

CONSULTORÍA [] **OBRA** [] **SUMINISTRO** [] **COMPRAVENTA** [] **PREST. DE SERV.** []

OTRO [X] **INTERVENTORÍA**

CONTRATO No. 2858 DE 2025

PLAZO DEL CONTRATO SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA", DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CARCONV-INT-1602-2025

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO El contrato se ejecutará en el Municipio de Apulo, Cundinamarca perteneciente a la jurisdicción CAR.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30 DE 7 DE 2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO – PESOS M/CTE($185.405.975)

INTERVENTOR JOSÉ ALEJANDRO BALLEN SUÁREZ

SUPERVISOR MANUEL ANDRÉS GONZALEZ MALAGÓN - Subidrector General Administrativo del FIAB e Infraestructura Ambiental
YACIR ANTONIO RAMIREZ LUENGAS - Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
ADICIÓN No. 1 MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1	UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
Suspension No.1	CUARENTA (40)

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

DURACION DE LA SUSPENSION Veintiún (21) días calendario

VALOR INICIAL DEL CONTRATO CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO – PESOS M/CTE($185.405.975)

VALOR ADICION DEL CONTRATO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($44.194.338)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($229.600.313)

En Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de abril de 2026 se reunieron el respresente legal de la interventoria JOSÉ ALEJANDRO BALLEN SUÁREZ y los supervisores del contrato por parte de la Corporacion YACIR ANTONIO RAMÍREZ LUENGAS y MANUEL ANDRÉS GONZALEZ MALAGÓN, con el fin de Suspender el contrato antes citado de acuerdo con la solicitud del 20261041208 del 20 de abril de 2026

JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TECNICO:

En calidad de supervisores del Contrato de Interventoría No. 2858 de 2025 cuyo objeto corresponde a *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ITERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE ÁPULO, CUNDINAMARCA,DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONVINT 1602-2025"* el cual realiza el seguimiento al Contrato de Consultoría No. 2857 de 2025 con objeto *"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ITERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE ÁPULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONVINT-1602-2025"*, y en atención a la solicitud realizada por el despacho del Municipio de Apulo donde manifiesta la imposibilidad de poder realizar la actividad de socializacion con la comunidad para la fecha propuesta del 23 de abril de 2026, y que dicha información fue puesta en conocimiento a la consultoría a través del Oficio SDS No.366 – 2026 el pasado 16 de abril de 2026 (Anexo No.1), posteriormente la consultoría realiza la solicitud para adelantar la ampliacion de la suspensión de manera formal a la interventoría del contrato No. 2857 de 2025, bajo el oficio AQP-APU-0084 del 17 de abril de 2026 (Anexo No. 2) y una vez la interventoria evalua la solictud procede a allegar a la supervision la respectiva solicitud mediante el radicado CAR No. 20261041208 del 17 de abril de 2026, donde se manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de consultoría No. 2857 de 2025 y el contrato de interventoria No. 2858 de 2025, considerando que dentro del Plan de Trabajo aprobado se encuentran contempladas las actividades de socialización del proyecto ante la comunidad y actores institucionales, asociadas a los siguientes productos:

ID	PRODUCTO
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) EN EL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
1-17	Socialización del proyecto ante la comunidad.
2	ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE VERTIMIENTO (PGRMV) DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
2-5	Socialización del proyecto ante la comunidad.
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL INTERCEPTOR DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 4, DESDE LA CALLE 9 HASTA LA CALLE 5 Y CONTINÚA PARALELO AL RIO BOGOTÁ 350 M, HASTA LLEGAR A LA CARRERA 6 POR LA CALLE 3 EN EL MUNICIPIO DE APULO - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
3-13	Socialización del proyecto ante la comunidad.

Estas actividades corresponden a la socialización de los estudios y diseños de la PTAR, interceptores y demás componentes del proyecto, constituyendo una actividad necesaria para el cierre técnico y social del contrato.

En cumplimiento de lo anterior, la consultoría remite un oficio al despacho de la Alcadia del Municipio de Apulo para consultar la disponibilidad de tiempo para la socialización el día 23 de abril de 2026, a lo cual se recibe una respuesta por el despacho municipal bajo el oficio SDS No.366 – 2026 el pasado 16 de abril de 2026 , donde se manifiesta que no cuenta con la disponibilidad de participar de la socialización en la fecha propuesta por la consultoría, además manifiesta la propuesta para que la nueva fecha para llevar a cabo la socialización sea el día 13 de mayo de 2026 con el fin de poder garantizar la participación de toda la comunidad y actores.

Teniendo en cuenta que:

- El plazo actual de la suspensión No.1 de los contratos No. 2857 de 2625 y No. 2858 de 2025 venció el día 19 de abril de 2026 y que la fecha estipulada para su reinicio es el 20 de abr de 2026.
- La socialización del proyecto constituye una actividad contractual prevista dentro del plan de trabajo.
- La reprogramación depende de la disponibilidad institucional del municipio para garantizar la participación de la comunidad y autoridades locales.

Así las cosas, la Interventoría considera procedente solicitar la ampliación de la suspensión temporal del contrato de consultoría y del contrato de interventoría, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y permitir la adecuada realización de la jornada de socialización del proyecto, proponiendo ampliar la suspensión de los contratos mencionados anteriormente a partir del día 20 de abril hasta el día 10 de mayo de 2026, con reinicio el 11 de mayo de 2026, con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades contractuales pendientes, particularmente la socialización del proyecto la cual tendrá efecto el día 13 de mayo de 2026, con el fin de permitir la participación de la administración municipal y de la comunidad, elementos fundamentales en la etapa final del proceso y asegurar que las pólizas contractuales cubran adecuadamente las actividades a desarrollar durante la finalización del contrato.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

Por lo anterior, la supervisión evidencia la necesidad de realizar la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría No. 2858 de 2025, desde el 20 de abril hasta el 10 de mayo del 2026, con fecha de reinicio del 11 de mayo del 2026, dado que la actividad de socialización frente a la comunidad se realizará según la fecha solicitada por el municipio de Apulo el día 13 de mayo de 2026.

En este sentido, se avalá la ampliación de la suspensión No. 1 al contrato de Interventoría, por el mismo término que el contrato de Consultoría,

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15	DE	MAYO	DE	2026
PLAZO TRANSCURRIDO	SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS				
PLAZO FALTANTE	CINCO (5) DÍAS				
FECHA PREVISTA DE REINICIO	11	DE	MAYO	DE	2026

El Contratista se compromete a terminar el objeto del Contrato en el plazo faltante de conformidad con el acta de reinicio que se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 20 días del mes de ABRIL de 2026 .

YACIR ANTONIO RAMÍREZ LUENGAS
Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental

MANUEL ANDRÉS GONZÁLEZ MALAGÓN
Subidrector General Administrativo del FIAB e Infraestructura

JOSÉ ALEJANDRO BALLEN SUÁREZ
Representante Legal Interventoria

PROYECTO Laura Camila Puerto - Contratista DFIAB
Maria Camila Cortes- Contratista DFIAB

REVISÓ Adriana Marcela González Mora - Profesional Especializado
Simón Adolfo Buitrago Moya- Director Operativo
Hugo Alejandro Rodríguez Herrera- Contratista

*El interventor CAR declara la conformidad de la justificación e información presentadas de acuerdo a las obligaciones de ley y contraídas por el contratista con la CAR.

Original: Carpeta del Contrato.